



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2015  
EL PERÍODO 2014-2019  
N° 40 - 2015**

1

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 09 de febrero del año dos mil quince, a las 15h57, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Arq. Gonzalo Baquero, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez, Lic. Germania Tapuy y Lic. Hugo Alvarado. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Arq. Carlos García, Ing. Kelly Muñoz, Soc. Fernando Herrera, Dr. Fabián Silva.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2015;
4. Conocimiento y Aprobación de la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio Económico del año 2015;
5. Conocimiento y Aprobación de las Agendas Legislativas de trabajo de las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto; Desarrollo Vial y Obras Públicas; Turismo y Cultura; Tránsito Transporte y Movilidad; Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental; Igualdad y Género; período 01 de enero al 31 de diciembre del 2015;
6. Conocimiento de los informes jurídicos N° 13 relacionado al convenio de cooperación institucional entre el GAD Municipal Tena y la Dirección Distrital de Salud; y, N°14 relacionado a la transferencia del bien inmueble Municipal en la Parroquia Muyuna;
7. Lectura y tratamiento de comunicaciones;
8. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día con la modificación propuesta por el señor Vicealcalde Gonzalo Baquero, con la inclusión del punto número cuatro.



**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE FEBRERO DEL 2015.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 02 de febrero del año 2015 y se aprueba sin ninguna observación.

**CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015.**

2

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA KELLY MUÑOZ explica que ha procedido a realizar el cierre de las cuentas y que ha visto necesario realizar ciertos cambios en el presupuesto aprobado para el año 2015. Dentro de los ingresos que se contempló para el año 2015, se tiene el crédito no reembolsable del Banco del Estado por sesenta mil dólares, este crédito fue aprobado a finales del mes cuando el presupuesto para el ejercicio ya había sido aprobado y no se tenía la certeza de este desembolso por lo cual no se consideró en el presupuesto del 2015. La cuota de diciembre por la Ley del Ecodesarrollo Regional Amazónico se lo transfiere recién en el mes de enero y a la fecha se tiene depositado en las arcas del Municipio la suma de \$ 578.249,32 USD. Adicional a esto se tiene un registro del IVA en compras, para el 2015 que se lo estima en \$ 800.000,00. De la asignación reembolsable del Banco del Estado, en diciembre se recibió un monto de \$ 2.500.000,00 USD, que ya se lo registro mediante reforma en el presupuesto del año 2014 y que pasa como saldo de caja bancos; pero, quedaba pendiente por registrar la diferencia del crédito para que se pueda lanzar el proceso al portal. Esto serían las regulaciones en cuanto a suplementos de crédito. En cuanto a la regulación de saldos, en caja bancos se cerró al 31 de diciembre con un saldo de \$ 5.757.922,85 USD, aquí se encuentra los \$ 2.500.000,00 USD del crédito del asfaltado, al muro de gaviones, la Iglesia de Talag y lo del Terminal Terrestre. La cuenta por cobrar de años anteriores del IVA, el Servicio de Rentas Internas lamentablemente saca un proceso retrasado y tenemos recuperado hasta el mes de noviembre del año 2013, lo que corresponde al IVA en compras, en este año se espera recuperar del año 2014 incluso año 2015. De anticipos contractuales al cierre de año se hace una liquidación de anticipos en cuentas por pagar con lo cual la regulación en ingresos da una suma de \$ 17.060.034,82 USD ingresos que tienen su contraparte con los gastos, se tiene dentro del saldo caja bancos, financiado con lo que tiene que ver con cuentas por pagar y también anticipos contractuales. Están todas las obras que se vienen ejecutando desde el 2013, 2014 y todos los procesos que fueron adjudicados al 2014. Para iniciar el desembolso como es el pago de planillas, cuentas por pagar necesitamos registrar en el presupuesto de este año saldos reales con los cuales terminamos al 31 de diciembre del 2014. Por eso se ha solicitado que en sesión de Concejo se considere la primera reforma a la ordenanza presupuestaria del 2015.



EL SEÑOR CONCEJAL GONZALO BAQUERO manifiesta que por la premura del tiempo y quedar bien con los contratistas, se tiene que aprobar enseguida con una sesión extraordinaria ya que el contratista el Sr. Guevara tiene el compromiso de pagar a los trabajadores y propone se declare de urgente la resolución de aprobación en primera instancia.

El concejo por unanimidad y

3

### CONSIDERANDO

Que, el Oficio N°017 -DF-GADMT-2015 de la Dirección Financiera suscrito por la Ing. Kelly Muñoz, el que se indica las regulaciones presupuestarias para que se realice la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2015,

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos,

Que, el artículo 255, del COOTAD señala: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código,

Que, el artículo 259, establece: Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: Literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el





presupuesto deben rendir más sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero,

Que, el artículo 261, Reducción de Créditos.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes para mantener el equilibrio presupuestario.

Que, el Banco del Estado mediante convenio asigna un crédito no reembolsable a la Municipalidad, para fortalecer el área financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; Cuota Diciembre Ley 10-20 Ecodesarrollo Regional Amazónico; Saldo por recibir asignación reembolsable Banco del Estado, convenio Proyecto de Construcción y Pavimentación de vías urbanas sector Sur de la ciudad de Tena.

Que, el monto de los gastos totales asciende a la suma de \$ 17.060.034.82 USD los mismos que se encuentran distribuidos en la primera Ordenanza Reformatoria presentada, dichos valores corresponden a las obras contratadas en el año 2014 y convalidadas en el presente año, financiadas con la cuenta de Anticipos Contractuales.

#### **RESUELVE:**

**Aprobar la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico 2015, conforme al anexo adjunto a la presente Acta.**

**Se declara la presente Resolución con carácter de urgente.**



### INGRESOS:

El monto total de ingresos asciende a la suma de USD. 17'060.034,82 distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Crédito No Reembolsable por recibir Banco del Estado convenio Fortalecimiento área Financiera	60.000,00
Cuota Diciembre Ley 10-20 Ecodesarrollo Regional Amazónico	578.249,32
Registro IVA 2015	800.000,00
Saldo por recibir asignación reembolsable Banco del Estado convenio Proyecto de Construcción y Pavimentación de vías urbanas sector Sur de la ciudad de Tena	5.999.490,00
<b>TOTAL USD...</b>	<b>7.437.739,32</b>

5

Conforme se desprende de la información financiera al 31 de diciembre del año 2014 se regula las siguientes cuentas:

N° Partida Presupuestaria	Denominación	Balance al 31 de diciembre de 2014
3.7.01.01.02	Saldo en Bancos	5.757.922,85
3.8.01.01.03	Cuentas por Cobrar Iva (años anteriores)	1.972.628,37
3.8301.02.01.08	Varios Anticipos Contractuales	1.891.744,28
<b>TOTAL USD ....</b>		<b>9.622.295,50</b>

### GASTOS:

El monto de los gastos totales asciende a la suma de USD. 17'060.034,82 los mismos que se encuentran distribuidos en la Primera Reforma a la Ordenanza presentada, dichos valores corresponden a las obras contratadas en el año 2014 y convalidadas en el presente año, financiadas con la cuenta de Anticipos Contractuales.

**QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS AGENDAS LEGISLATIVAS DE TRABAJO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS; TURISMO Y CULTURA; TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD; SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL;**



**IGUALDAD Y GÉNERO; PERÍODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.**

EL SEÑOR VICEALCADE GONZALO BAQUERO expone las observaciones y prioridades de su tratamiento de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos del GAD Municipal de Tena. Prioridad 1. Ordenanza que Norma la Participación Ciudadana y Cogestión de Presupuestos Participativos con las parroquias rurales del cantón Tena. Prioridad 2. Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patente Municipal de Tena. Prioridad 3. Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena. Prioridad 4. Ordenanza que Regula y Legaliza Los Asentamientos Humanos Consolidados de Interés Social de Los Sectores Santa Inés, San Pedro Del Uglo, San Jorge, San Vicente De Chacumbi Y Tazayacu. Prioridad 5. Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos E Instrumentos Que Comprometan El Patrimonio Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Tena Prioridad 6. Ordenanza de fijación de límites entre las parroquias rurales del cantón Tena. Prioridad 7. Ordenanza que aprueba la Normativa que Regula la Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial Urbana y Rural del Cantón Tena. Prioridad 8. Proyecto de Ordenanza que Regula las Ventas Fijas, Ocasionales y Ambulantes en el espacio o vía Pública. Prioridad 9. Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO - Tena EP" del Cantón Tena. Prioridad 10. Ordenanza que Reglamenta y Regula el sistema de Gestión Documental y archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. Prioridad 11. Ordenanza de Actos Oficiales, Ceremoniales y Protocolarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. Prioridad 12. Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Tena.

Se observa que la Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena, pasa a Prioridad 1.

El concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO**

**El informe N° 003-CPPP-2015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto; Que, en el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal determina, sobre la presentación de la Agenda Legislativa de Trabajo de cada Comisión; Que, mediante oficios 011-GAD-MT-UPM; 002 UCRUYR; 001-CTAHA; 005-UGCA; 005-EMPUDEPRO TENA EP; 010-RPMCT, y memorandos 004-UPFYOT; 0023DSG GMT del 12,**





14, 16, 19, 21, 27; 20 y 23 de enero de 2015, presentados por la Unidad de Policía Municipal; Unidad de Regulación y Control Urbano y Rural; Unidad de Comisarías Municipales; Unidad de Gestión y Control Ambiental; EMPUDEPRO TENA EP; Dirección del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena; Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial; Dirección de Secretaría General, respectivamente; en respuesta al oficio 010 SC-CPPP GADMT, del 07 de enero de 2015, se remite el detalle de Ordenanzas a fin de que se consideren ser incluidas en la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para el año 2015; y, Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la participación de la señora y señor Concejal, Abogada Norma Rodríguez y licenciado Hugo Alvarado, vocales de la Comisión, procedieron al análisis del detalle de las ordenanzas vigentes según su competencia, en la Sesión Ordinaria de la Comisión del 27 de enero de 2015,

7

## RESUELVE

**Aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para el período 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015, conforme al anexo en la presente acta.**

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE expone que se ha puesto a consideración las observaciones y prioridades y su tratamiento a la Ordenanza sustitutiva general normativa para la determinación, gestión, recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Tena. Prioridad 1. Reforma a la ordenanza de reglamentación urbana y rural del cantón Tena. Prioridad 2. Ordenanza que crea y define las competencias de las Comisarias Municipales de Turismo, Ambiente, Higiene y Abastos y de Construcciones y Ornato del Gobierno Municipal de Tena. Prioridad 3. Ordenanza que regula la explotación de materiales áridos y pétreos de ríos, playas, esteros, canteras y su protección ambiental en la jurisdicción del cantón Tena. Prioridad 4. Reforma a la ordenanza de reglamentación a la publicidad a través de rótulos y anuncios. Prioridad 5.



El concejo por unanimidad y

### CONSIDERANDO

El informe N°01 - CPDVOP – 2015 de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas; Que, en el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal determina, sobre la presentación de la Agenda Legislativa de Trabajo de cada Comisión; Que, mediante oficio 002 UCRUyR, del 14 de enero de 2015, el arquitecto Alberto Duche, Coordinador de la Unidad de Regulación Urbana y Rural, en respuesta al oficio 010 SC-CPPP GADMT, del 07 de enero de 2015, se remite el detalle de ordenanza para ser incluidas en la Agenda Legislativa del año 2015; Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, con la participación del arquitecto Gonzalo Baquero y el señor Wilson Fiallos, Vocales de la Comisión, procedieron al análisis de las del detalle de ordenanzas vigentes según su competencia, en la Sesión Ordinaria de la Comisión del 26 de enero de 2015,

8

### RESUELVE

**Aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, para el período 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015, conforme al anexo en la presente acta.**

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES expone que su comisión con la experiencia que han tenido en estos últimos meses, se ha proyectado seis ordenanzas para ser tratadas durante el año 2015. Prioridad 1, la ordenanza que regula el Uso de Suelo para la Venta, Expendio Gratuito y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Moderación en el cantón Tena. Ordenanza para Salvaguardar la Integridad de las Personas y el Desarrollo Ordenado de las Actividades Fluviales en el cantón Tena. Ordenanza que determina la Agenda de Eventos Culturales y Turísticos en el cantón Tena. Ordenanza de creación de la Escuela de Danza Municipal. Ordenanza que establece la Tasa para la Licencia única Anual de funcionamiento de los Establecimientos Turísticos ubicados en la Jurisdicción del cantón Tena. La ordenanza que reglamenta con las Bases para la Elección de las Mujeres Símbolo de la Interculturalidad del cantón Tena. Algunas de ellas se encuentran en un 70 % de avance, como por ejemplo, la ordenanza que regula el Uso de Suelo para la Venta, Expendio Gratuito y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el tema de la ordenanza para





Salvaguardar la Integridad de las Personas y el Desarrollo Ordenado de las Actividades Fluviales en el cantón Tena, Agradece a los señores Hugo Alvarado y Germania Tapuy que son los miembros de esta comisión.

El concejo por unanimidad y

## CONSIDERANDO

**El informe N° 001 – CPTC - 2015 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura;**  
**Que, en el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal determina, sobre la presentación de la Agenda Legislativa de Trabajo de cada Comisión;**  
**Que, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con la participación del licenciado Hugo Alvarado y licenciada Germania Tapuy, Vocales de la Comisión; procedieron al análisis del detalle de las ordenanzas vigentes, según su competencia; en la Sesión Ordinaria de la Comisión, el lunes 26 de enero de 2015,**

## RESUELVE

**Aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, para el período 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015, conforme al anexo en la presente acta.**

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO expone que se va a fusionar con una ordenanza que tiene el compañero Jimmy Reyes en su Comisión. Esta ordenanza es para salvaguardar la integridad de las personas y desarrollo ordenado de las actividades fluviales en el cantón Tena. También la Ordenanza del Sistema de Estacionamientos Regulados de Tena “SERT”, Calles y Avenidas de la ciudad de Tena, además tenemos en mente conjuntamente con el señor Fernando Herrera otras ordenanzas que no están incluidas; eso no quiere decir que no se va a trabajar.

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA explica que hay algunas propuestas que tienen que salir en este período, y deben tener el financiamiento respectivo. Una de ellas es la señalización y nomenclatura de la ciudad y se esta trabajando con la dirección de Gestión de Territorio y nos permitirá tener una codificación de la ciudad. Otra propuesta es la semaforización de la ciudad que contará con semáforos inteligentes. Otra propuesta es la zona azul de parqueo que no solo tiene la ciudad de tena sino las parroquias que tienen influencia de tránsito en ciertas épocas, por ejemplo Misahualli y regular también el acceso del transporte público hacia el parque. Además se va a lograr preservar el adoquín



que se esta poniendo en estos momentos y también se trabajaría en una nueva regulación de paradas de buses y líneas de transporte urbano.

El concejo por unanimidad y

### CONSIDERANDO

El informe N° 001-CPTTM - 2015 de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad; Que, en el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal determina, sobre la presentación de la Agenda Legislativa de Trabajo de cada Comisión. Que, mediante oficio 012-A-GADMT-STPC, recibido el 21 de enero de 2015, el sociólogo Fernando Herrera Vallejo, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, en respuesta al Oficio 012 SC-CPTTM GADMT, del 07 de enero de 2015; solicita se creen ordenanzas que regulen para contar con el respaldo legal,

10

### RESUELVE

**Aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, para el período 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015, conforme al anexo en la presente acta.**

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ expone que mediante convocatoria N° 005 de fecha 27 de enero del 2015, con la presencia de los compañeros Gonzalo Baquero y Mario Andrade vocales de la comisión se analizó y priorizó la ordenanza que regula la administración y funcionamiento de los cementerios en el cantón Tena. Proyecto de ordenanza para el manejo y regulación de aguas y suelos contaminados con hidrocarburo, aceites vegetales y detergentes generados por fuentes fijas y móviles en el cantón Tena. Ordenanza que regula la gestión integral del servicio de residuos sólidos. Ordenanza que regula la determinación, administración, recaudación y control de la tasa por el servicio de recolección de desechos sólidos. Ordenanza que crea la dirección de ambiente del GADMT. Ordenanza que pone en vigencia y aplicación el subsistema de evaluación de impactos ambientales para el GADMT. Esas son las ordenanzas que han sido tratadas y posteriormente para el bien de la ciudad.

El concejo por unanimidad y



## CONSIDERANDO

El informe N° 001 CPSPSA – 2015 de la Comisión Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental;  
Que, en el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal determina, sobre la presentación de la Agenda Legislativa de Trabajo de cada Comisión.  
Que, mediante oficio 005-UGCA, del 19 de enero de 2015, el ingeniero Roberto Villalba, Coordinador de la Unidad de Control y Gestión ambiental, remite el detalle de Ordenanzas a fin de que se consideren ser incluidas en la Agenda Legislativa para el año 2015; y,  
Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, con la participación de la señora y señora Concejala, Abogada Norma Rodríguez, Presidenta, y los señores Concejales, arquitecto Gonzalo Baquero, e ingeniero Mario Andrade, Vocales de la Comisión, procedieron al análisis del detalle de las ordenanzas vigentes según su competencia, en la Sesión Ordinaria de la Comisión del 27 de enero de 2015,

11

## RESUELVE

**Aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, para el período 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015, conforme al anexo en la presente acta.**

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS expone que se ha tomado en consideración la ordenanza al fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía popular y solidaria y se la ha venido trabajando en el período del año anterior donde se aprobó en primera instancia. La ordenanza que establece las políticas tendientes a erradicar la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar en el cantón Tena. El proyecto de ordenanza que aprueba la agenda cantonal para la igualdad, cuyo objetivo es seguir trabajando por la igualdad y el género. La ordenanza reformativa que regula la exoneración en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras para las personas con discapacidad, adultas mayores y con enfermedades catastróficas o de alta complejidad del cantón Tena, la he puesto para analizar algunos artículos que no están contemplados algunos beneficios que acceden para los grupos de atención prioritaria.

El concejo por unanimidad y





## CONSIDERANDO

El informe N° 002-2015 CPIG de la Comisión Permanente de Igualdad y Género;  
Que, en el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal determina, sobre la presentación de la Agenda Legislativa de Trabajo de cada Comisión;  
Que, mediante oficio No. 09-CCPDT-SE-2015, del 20 de enero de 2015, el MSc. Wilson Quezada S., Secretario Ejecutivo del Consejo de Protección de Derechos de Tena, en respuesta al oficio 011 SA-CPIG GADMT, del 07 de enero de 2015, presenta el detalle de ordenanzas a ser incluidas en la Agenda de la Comisión para el año 2015; y,  
Que, la Comisión Permanente de Igualdad y Género, con la participación de la señora Concejala y señor Concejal, licenciada Germania Tapuy, Primer Vocal; ingeniero Mario Andrade, Segundo Vocal de la Comisión, procedieron al análisis del detalle de las ordenanzas vigentes, según su competencia; en la Sesión Ordinaria de la Comisión, el martes 27 de enero de 2015,

12

## RESUELVE

**Aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, para el período 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015, conforme al anexo en la presente acta.**

EL SEÑOR ALCALDE expresa su reconocimiento por haberse impuesto un reto grande, las planificaciones de cada comisión pueden resultar un tanto ambiciosas pero así tenemos que ser, proponerse lo que más se pueda avanzar y dejar esta propuesta de cumplir y con la rendición de cuentas de cada una de las acciones como concejales de manera legislativa ha tenido su eficiencia, eficacia. La mayoría de las comisiones esa integrada por cada uno de los concejales, alguno puede presidente en una pero vocal en otra. Entonces les convoca a redoblar esfuerzos de participar de tres o cuatro comisiones; el reto está planteado, en lo personal les expresa su reconocimiento y tratará de brindar el apoyo no solo con los Directores sino también con los coordinadores técnicos que son parte de la Municipalidad. Felicita una vez a los señores concejales.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS expresa sobre una ordenanza de Desarrollo Social, si es que se va a reestructurar a la misma o si va a pasar al Municipio.



EL SEÑOR ALCALDE indica que el área de Desarrollo Social, merece un trato especial. El patronato del Gobierno Provincial hoy se ha cambiado de denominación y tiene una función estrictamente social en favor de la comunidad y del sector Kichwa. La desconcentración que tiene el área social es importante, lo que hace falta es definir las políticas de trabajo, de reestructurar el orgánico y se podría funcionar de acuerdo a las políticas que se implementen, a través de la comisión o de los lineamientos que se den, viendo si se amplíe o reduce direcciones.

13

**SEXTO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES JURÍDICOS N° 13 RELACIONADO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL TENA Y LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE SALUD; Y, N°14 RELACIONADO A LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL EN LA PARROQUIA MUYUNA.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico N° 13 DPS-GMT 2015 recibido con fecha 02 de febrero del 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva Procurador Síndico, en el que señala precedente la suscripción de un convenio específico de cooperación interinstitucional entre el gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Ministerio de Salud Pública Distrital 15D01.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expone que en el literal n) del Art. 60 del COOTAD le faculta al Alcalde la potestad de suscribir convenios y solamente cuando comprometa recursos la institución debe aprobar el Concejo.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que si se están comprometiendo recursos por ejemplo los dos motoristas son funcionarios de la Municipalidad, que ya han venido trabajando pero que hoy se quiere legalizar mediante convenio.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya que se apruebe la firma del convenio.

El concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO**

**Que, Jurídico N° 13 DPS-GMT 2015 recibido con fecha 02 de febrero del 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva Procurador Síndico, en el que señala precedente la suscripción de un convenio específico de cooperación interinstitucional entre el gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Ministerio de Salud Pública Distrital 15D01,**



EL Artículo. 32.- de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta.- “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”

El artículo 260, ibídem.-respecto de los gobiernos autónomos descentralizados, señala que: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 54, manifiesta: “son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”

El literal n) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “faculta al Alcalde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo a la ley.

El artículo 5. De la ordenanza que regula la celebración de convenios, en literal b), manifiesta:- “convenio específico.- Es un documento suscrito entre el GAD Municipal de





Tena con una o más instituciones, en el que manifiestan la voluntad y compromiso para desarrollar acciones y/o actividades concretas; con responsabilidades específicas de cada una de las partes, enmarcadas en los objetivos del convenio Marco”

**RESUELVE:**

**Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal y Procurador Síndico, para que se proceda a suscribir el correspondiente Convenio Interinstitucional, considerando que son beneficiarios las comunidades de la rivera en un número de 6.312 habitantes, unidades operativas de salud, médicos, enfermeras y odontólogos.**

15

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico N° 14 DPS-GMT 2015 recibido con fecha 02 de febrero del 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva Procurador Síndico, en el que señala precedente que el Concejo resuelva autorizar la donación de un lote de terreno ubicado en la jurisdicción de la parroquia Muyuna del cantón Tena a fin de que se construya el edificio administrativo en la cabecera parroquial del GAD Parroquial de Muyuna.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO expresa que es un proyecto que se lo viene manejando hace años y se lo debería aprobar.

EL SEÑOR VICEALCALDE señala que le preocupa el área que son 15.000 m<sup>2</sup> que es para la construcción del área administrativa y 15.000 m<sup>2</sup> le parece mucho.

EL SEÑOR ALCALDE indica que esta resolución esta basada en una resolución del 31 de julio del año 2013, en donde se declara de utilidad pública tipificado el avalúo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO anota que se ha legalizado los linderos y que anteriormente han hecho mal los linderos, la dimensión mal dada y para ello se hizo una rectificación y ahora esta totalmente saneado.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya que se apruebe la donación de los terrenos para el GAD Parroquial de Muyuna.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que resultaría aparentemente muy extensa la donación de 15.00 m<sup>2</sup>, es un proyecto de desarrollo de la cabecera parroquial, eso quiere decir que se implementarán en eso terrenos otras áreas como puede ser la tenencia política, salud.

El concejo por unanimidad y



## CONSIDERANDO

Que, Informe Jurídico N° 14 DPS-GMT 2015 recibido con fecha 02 de febrero del 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva Procurador Síndico, en el que señala precedente que el Concejo resuelva autorizar la donación de un lote de terreno ubicado en la jurisdicción de la parroquia Muyuna del cantón Tena a fin de que se construya el edificio administrativo en la cabecera parroquial del GAD Parroquial de Muyuna,

16

Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es propietario del lote de terreno ubicado en la Parroquia san Juan de Muyuna, adquirido mediante declaratoria de Utilidad Pública, mediante Resolución N° 0969 de fecha 31 de julio del 2013, dictada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria, del predio ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Tena, provincia de Napo, celebrada en la ciudad de Tena, ante el Notario Dr. Gustavo Díaz Guerrero, en fecha 11 de julio del 2013. Inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Tena el 27 de agosto del 2013.

Que, El Arquitecto Alberto Duche, Coordinador de la Unidad de Control Regulación Urbana y Rural, con fecha 13 de mayo del 2013, realiza el levantamiento planimétrico con su respectivo cuadro de áreas y linderos de la Propiedad del señor Mariano Vargas, ubicada en la parroquia Muyuna, Barrio San Francisco, que será adjudicado al GAD Parroquial Rural San Juan de Muyuna, a continuación detallo áreas y linderos: al NORTE: con la propiedad del señor Pascual Grefa, en 93,22 metros; rumbo N 81°09'28"E; al SUR: área de protección hidrográfica del estero Tazayacu, en 83,56 metros. Rumbo N 47°09'09"0; y, en 52,95m. Rumbo N. 78°07'26"0. Totalizado: 136,51 metros; al ESTE: proyección de vía, en 111,35 metros. Rumbo S 36°36'18"e; y, en 74,15 metros. Rumbo S 29°09'09"0. Totalizando: 185,50 metros, al OESTE: área de protección



hidrográfica del estero Tasayacu, en 72,69 metros. Rumbo N  $07^{\circ}21'19''0$ , dando una superficie total de 15.980.10 metros cuadrados.

Que, La Señora María Judith Jurado, Alcaldesa Encargada, mediante Resolución Administrativa N° 041 A GADMT, de fecha 09 de julio del 2013, declaro de utilidad Pública el lote de terreno de propiedad del señor FRANCISCO MARIANO VARGAS MAMALLACTA, que se encuentra ubicado en la jurisdicción de la parroquia Muyuna cantón Tena provincia de Napo, el mismo que consta de los siguientes linderos y dimensiones, al NORTE: con la propiedad del señor Pascual Grefa, en 93,22 metros; rumbo N  $81^{\circ}09'28''E$ ; al SUR: área de protección hidrográfica del estero Tazayacu, en 83,56 metros. Rumbo N  $47^{\circ}09'09''0$ ; y, en 52,95m. Rumbo N.  $78^{\circ}07'26''0$ . Totalizado: 136,51 metros; al ESTE: proyección de vía, en 111,35 metros. Rumbo S  $36^{\circ}36'18''e$ ; y, en 74,15 metros. Rumbo S  $29^{\circ}09'09''0$ . Totalizando: 185,50 metros, al OESTE: área de protección hidrográfica del estero Tasayacu, en 72,69 metros. Rumbo N  $07^{\circ}21'19''0$ , dando una superficie total de 15.980.10 metros cuadrados, clave catastral, 15-01-50-0017-01-161-002 Lote de terreno afectado y destinado para la construcción proyecto de desarrollo administrativo de la cabecera parroquial del GAD-PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE MUYUNA. La exoneración de Tributos y derechos; a partir de la notificación de la presente declaratoria no se generaran sobre el bien inmueble, impuestos tasa, derechos o cualquier otra prestación patrimonial de registro de inscripción o protocolización de los documentos que produzca o de los actos jurídicos que se produzca conforme el Art. 456 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 56 de la Resolución N° 17 del Concejo Nacional de la Judicatura, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°. 575 del 14 de noviembre del 2011.

El artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización.- Autorización de





transferencia.- manifiesta: “Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”.

El Reglamento de Bienes del sector Público en el Art. 57 señala: “Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación”. Siendo esta la base legal que ampara la transferencia de dominio a través de la donación”.

El Art. 1419 del Código Civil manifiesta: “La donación a plazo o bajo condición no surtirá efecto alguno, si no constare por escritura privada o pública en que se exprese la condición o plazo; y serán necesarias en ella la escritura pública y la insinuación e inscripción en los mismos términos que para las donaciones de presente”. Por lo tanto cabe establecer en la Escritura Pública la cláusula resolutoria determinando las condiciones para la donación”.

El Art. 60 literal n) DE LAS ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, reza así: ...Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; Por lo tanto corresponde al Concejo resolver la presente petición generada por el GAD-Parroquial Rural de San Juan de Muyuna.

**RESUELVE:**

**Aprobar la donación y encargar al Procurador Síndico realizar el respectivo trámite de donación a favor del**



**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de  
Muyuna.**

**SÉPTIMO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES**

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico N° 17 DPS-GMT 2015 recibido con fecha 03 de febrero del 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva Procurador Síndico, en el que señala procedente que el Concejo resuelva la declaratoria de propiedad horizontal de los señores cónyuges Patricio Germán Páez Flores y Margoth Marianela Checa.

19

EL SEÑOR ALCALDE considera que el señor Vicealcalde conoce mas la temática sobre las propiedades horizontales que demanda el COOTAD en el artículo 485. Mociona al Concejo la aprobación de la misma.

EL SEÑOR VICEALCALDE señala que los propietarios de los pisos y locales podrán constituir una administración que tenga a cargo los mismos, si no lo hicieren deberán llevar un reglamento interno acorde con el reglamento general garantizando los derechos establecidos en la constitución y se debe exigir un reglamento para la declaratoria de la propiedad horizontal.

EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO ARQ. CARLOS GARCÍA indica que para dar trámite se les exige que presentes el reglamento y se apruebe o muchas veces se les da el reglamento para que aprueben y si están de acuerdo firman y según eso se les aprueba o no.

EL SEÑOR VICEALCALDE observa que en el informe jurídico, se debió hacer constar que se adjunta el reglamento garantizando los derechos establecidos en la constitución de propiedad horizontal.

El concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO**

**El informe Jurídico N° 17 DPS-GMT 2015 recibido con fecha 03 de febrero del 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva Procurador Síndico, en el que señala procedente que el Concejo resuelva la declaratoria de propiedad horizontal de los señores cónyuges Patricio Germán Páez Flores y Margoth Marianela Checa;**

**Que, mediante memorando 20 UCRUYR, de fecha 26 de enero del 2015, la Dirección de Gestión de Territorio, emite el informe técnico favorable del Proyecto de Propiedad Horizontal cónyuges Patricio Germán Páez Flores y Margoth Marianela Checa;, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 99 de la Ordenanza Reformatoria de**



**Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, vigente**

Que, este proyecto se sujeta a las normas y Régimen de Declaratoria de Propiedad Horizontal, de acuerdo a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana, artículo 28 que dice: “Pueden sujetarse al Régimen de Propiedad Horizontal, los predios y edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal sea independientes ~~Y~~ puedan ser enajenados individualmente”,

Que, el artículo 485 del COOTAD prescribe: “Régimen legal de la propiedad integrada.- El lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal: para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto”,

Que, el artículo 11 de la Ley de Propiedad Horizontal señala: “..Los propietarios de los diversos pisos, departamentos o locales, podrán constituir una sociedad que tenga a su cargo la administración de los mismos. Si no lo hicieren, deberán dictar un reglamento interno acorde con el Reglamento General, garantizando los derechos establecidos en la Constitución...”. Por esta razón los copropietarios están obligados a cumplir con esta disposición legal,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica que con los antecedentes expuestos, procede legalmente que el Concejo conforme lo prescribe el artículo 485 del COOTAD, apruebe el señalado Proyecto,

**RESUELVE:**

Aprobar el proyecto de Propiedad Horizontal, cuyos propietarios son los señores cónyuges Patricio Germán Páez Flores y Margoth Marianela Checa; de conformidad al reglamento, con las alícuotas del proyecto que constan en el informe presentado por la Coordinación Técnica de la Unidad de Control y Regulación Urbana y Rural de la Municipalidad,





mediante memorando 20 UCRUYR, de fecha 26 de enero del 2015 de la Dirección de Gestión de Territorio.

POR SECRETARIA se da a conocer el oficio ingresado con guía de documentos externos N° G530 con fecha de recepción 28 de enero del 2015, suscrito la Ing. Julia Landázuri Directora Distrital de Tena del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el cual solicita se suscriba comodato por 20 años del predio en donde se encuentra funcionando el Centro Infantil del Buen Vivir "Morete Sisa"

21

EL SEÑOR ALCALDE mociona a consideración la comunicación referida.

EL SEÑOR VICEALCALDE solicita el criterio al señor Procurador Síndico.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que el artículo 441 del COOTAD establece el procedimiento que se debe seguir en caso de comodato, salvo su mejor criterio se pase a la comisión o dar un criterio por escrito. En este caso si en el terreno no se utilizando ninguna instalación del GAD, sería procedente que se les dé en comodato el mismo que tiene que hacerse mediante escritura pública ante la notaría para que pueda surtir efectos legales este comodato.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con guía de documentos externos N° G530 con fecha de recepción 28 de enero del 2015, suscrito por la Ing. Julia Landázuri Directora Distrital de Tena del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el cual solicita se suscriba comodato por 20 años del predio en donde se encuentra funcionando el Centro Infantil del Buen Vivir "Morete Sisa",  
Que, el artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, al referirse al Comodato dice: "Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado,  
Que, el Código Civil, al referirse al Comodato dice: "Art. 2077.- Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz,



para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.

**RESUELVE:**

1. Autorizar el Comodato por 20 años y encargar al Procurador Síndico realizar el respectivo trámite legal a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
2. Que, la Unidad de Control de Regulación Urbana y Rural, realice el levantamiento planimétrico del inmueble.
3. Que, el Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, realice la información catastral y linderos del inmueble y su correspondiente avalúo.

22

POR SECRETARIA se da a conocer el Memorando 043 DPS GAD-MT de fecha de recepción del 20 de febrero del 2015, suscrito por el Dr. Fabián Silva en el que se remite el convenio marco de cooperación y colaboración ente el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Tena y la Unidad Educativa San José, Ministerio del Ambiente, Universidad Estatal Amzónica EKR Iberoamericana y del Ambiente y Fundación Jatun Sacha. , para desarrollar el proyecto ecológico "Sembrando Vidas" el mismo que no compromete la erogación de recursos.

El concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO**

El Memorando 043 DPS GAD-MT de fecha de recepción del 20 de febrero del 2015, suscrito por el Dr. Fabián Silva en el que se remite el convenio marco de cooperación y colaboración ente el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Tena y la Unidad Educativa San José, Ministerio del Ambiente, Universidad Estatal Amzónica EKR Iberoamericana y del Ambiente y Fundación Jatun Sacha. , para desarrollar el proyecto ecológico "Sembrando Vidas" el mismo que no compromete la erogación de recursos;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador le corresponde al Estado promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;



Que, el artículo 319 de la Constitución de la República del Ecuador establece que se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas autónomas y mixtas (...)Que, el literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa la de: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”,

**RESUELVE:**

**Autorízase al señor Alcalde Prof. Kléver Ron y Procurador Síndico de la Municipalidad, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Unidad Educativa San José, Ministerio del Ambiente, Universidad Estatal Amzónica EKR Iberoamericana y del Ambiente y Fundación Jatun Sacha. , para desarrollar el proyecto ecológico “Sembrando Vidas” el mismo que no compromete la erogación de recursos.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico N° 22 DPS-GMT 2015 recibido con fecha 03 de febrero del 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva Procurador Síndico, en el que recomienda que el Concejo apruebe la solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Social “Los Pobres Primero”.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO FABIÁN SILVA indica que, lo no regulado en la ordenanza de tasas y servicios, es la facilidad de pago. Lo único que se puede hacer es dar las facilidades de pago por el momento así consta en la sugerencia. No se puede hacer título de crédito por que no es una obligación, líquida y de plazo vencido. El concejo puede resolver dándoles facilidades de pago hasta por seis como lo solicitado.





EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA señala que para continuar con el trámite se tiene que solicitar el informe de regulación y es uno de los requisitos es obtener el certificado de no adeudar al Municipio.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA KELLY MUÑOZ explica que para ejecutar el convenio de pago se tiene que emitir la deuda. Se firma un convenio y receptamos los pagos, pero no se puede emitir certificados de no adeudar al Municipio y no se puede dar paso.

24

EL SEÑOR ALCALDE indica que como Municipio no están para bloquear ni entorpecer ningún proyecto social, de vivienda o de cualquier índole. Pero los directivos quieren endosar el problema a la Municipalidad. Se debe tener bien claro en la parte legal - jurídica, de planificación, de las ordenanzas, de no caer en un mal predicamento de que la Municipalidad no les quiere dar paso. Se deben someter al criterio técnico jurídico y financiero.

EL SEÑOR JIMMY REYES recomienda al Procurador Síndico sustentar porque dice que no podrá exceder de seis meses, en base a qué se les otorga los seis meses y tiene que estar sustentado, tratándose de recursos que posiblemente ingresen a la institución. Recomendar también nos ayuden en ese sentido, el marco jurídico y responsabilidad que se tiene como Municipalidad.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

**El Informe Jurídico N° 22 DPS-GMT 2015 recibido con fecha 03 de febrero del 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva Procurador Síndico, en el que recomienda que el Concejo apruebe la solicitud planteada de un convenio de pago por la Asociación de Desarrollo Social “Los Pobres Primero”, a fin de cancelar el informe de regulación urbana.**

#### **RESUELVE:**

**Devuélvase el informe Jurídico N° 22 DPS-GMT 2015, a la Dirección de Procuraduría Síndica, a fin de que se sustente y previo a un análisis y tratamiento se emita un nuevo informe Jurídico.**

POR SECRETARIA se da a conocer el Memorando 067 DF GAD-MT de fecha de recepción del 28 de enero del 2015, suscrito por la Ing. Kelly Muñoz Directora Financiera, en el que se considera se analice en sesión de Concejo la



Exoneración por concepto de contribución especial de mejoras para las personas con discapacidades, adultas mayores y con enfermedades catastróficas de alta complejidad en el cantón Tena.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA KELLY MUÑOZ explica que la ordenanza que regula la exoneración, no contempla esta clase de resoluciones que apoyan a las personas con discapacidad y adultos mayores. Como dice el COOTAD el concejo tiene la facultad de exonerar lo que tiene que ver impuestos y contribuciones se había puesto a consideración de concejo. Con el análisis que se hizo a financiero no se podía ejecutar la exoneración porque no se encontraba dentro de la ordenanza. El pedido es la exoneración a la contribución de mejoras que en un inicio pidió la Asociación de Diabéticos.

25

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY propone que la comisión de planificación y presupuesto revise, analice la ordenanza y se envíe un informe al Concejo.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

El Memorando 067 DF GAD-MT de fecha de recepción del 28 de enero del 2015, suscrito por la Ing. Kelly Muñoz Directora Financiera, en el que se considera se analice en sesión de Concejo la Exoneración por concepto de contribución especial de mejoras para las personas con discapacidades, adultas mayores y con enfermedades catastróficas de alta complejidad en el cantón Tena.

#### **RESUELVE:**

**Remítase la comunicación referida con su anexo correspondiente a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para que se proceda a su revisión, seguimiento y previo a su tratamiento y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.**

POR SECRETARIA se da a conocer el Memorando 002 y 003 RP GAD-MT de fecha de recepción del 5 y 6 de febrero respectivamente, suscrito por el Arq. Roberto Páez Administrador del Contrato en el que informa sobre los estudios de factibilidad y diseño de la construcción del nuevo terminal terrestre de la ciudad de San Juan de los dos Ríos de Tena, según informes técnicos N° 02 RP – 2015 y N° 03 RP – 2015.



EL SEÑOR ALCALDE explica que se tiene dos temáticas, la una es la definición de plantear la ubicación del terminal terrestre y la otra sería un asunto de carácter jurídico, que es la vinculación que podría tener el mismo funcionario como fiscalizador, por ser parte de la misma consultoría.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES manifiesta que el art. 57 del COOTAD que habla sobre las atribuciones que tiene el concejo municipal en su literal d) habla sobre conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a conocimiento por parte del Alcalde, ese un acto que lo hace como ejecutivo cantonal. Estamos conociendo un tema que es solo del Alcalde y felicita por esto. El primer informe que se presentó de la consultoría quedó con muchas dudas y se les manifestó a los consultores no haber un sustento y estudio a profundidad de la ubicación del terminal terrestre. Considera sobre la ubicación del terminal de que se haga una socialización con los presidentes de las cooperativas del transporte, con la comisión interventora de los barrios. Es importante trabajar en el tema de la socialización y propone que la comisión de obras públicas sea la encargada de socializar el proyecto emblemático para nuestra ciudad. Felicita al Arq. Páez y le dice que esa es la manera de querer al cantón en el sentido de garantizar que haya buenos estudios para la obra que quiere construir la Municipalidad. Respecto a la vinculación del Fiscalizador no puede ser juez y parte. Cree que no debe contratar fiscalización externa, sino más bien repotenciar el equipo de fiscalizadores de la municipalidad. Aspira que se logre definitivamente determinar un lugar idóneo, propicio para la ciudad y garantizar que esos estudios sean la base fundamental para lo que se quiere en el cantón.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY felicita al señor Alcalde por trabajar con los profesionales del cantón y que siga trabajando con transparencia. Ahora se esta trabajando en conjunto y todo se tiene claro, no ha venido a imponer y agradece. Apoya la propuesta del señor Concejal Jimmy Reyes de socializar trabajar en conjunto.

EL SEÑOR VICEALCALDE expresa que la sesión de trabajo y recorrido de los seis sitios, la empresa presente un informe mas contundente, para que todos analicen los pro y los contras de estos sitios. Lo que se quiere es que queden dos o tres sitios para su análisis definitivo. Con respecto a la segunda parte, se tiene que actuar con rapidez y con mesura porque el contratista no puede ser juez y parte. Entonces no esta en la competencia para ser nuestro fiscalizador porque es representante del Municipio y en estos casos depende del informe de jurídico. Así mismo las averiguaciones respectivas de como se ha venido desempeñando el Ing. Briones.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE menciona que el tema de socialización estaría bien representado porque se ha hecho un grupo homogéneo de trabajo.





EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA señala que en la comisión de socialización debería estar también la Comisión de Transporte, porque básicamente es una cuestión de movilidad y tiene que ver mucho con las empresas de transporte.

EL SEÑOR TÉCNICO ROBERTHO PÁEZ explica que se tenía que entregar detallados los seis sitios e identificar los sitios potenciales de por lo menos dos o tres.

27

EL SEÑOR ALCALDE expresa que hay tiempo suficiente y puedan entregar el informe detallados de los sitios potenciales.

EL SEÑOR TÉCNICO ROBERTHO PÁEZ anota que respecto del otro tema en la página web, describe el perfil profesional del Ing. Briones y pone a conocimiento del concejo.

EL SEÑOR ALCALDE indica que siempre hay que sustentar las cosas de manera legal y no caer mas allá de lo que puede reflejar un inconveniente para que actúe el señor jurídico.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

**El Memorando 002 y 003 RP GAD-MT de fecha de recepción del 5 y 6 de febrero respectivamente, suscrito por el Arq. Roberto Páez Administrador del Contrato, en el que informa sobre los estudios de factibilidad y diseño de la construcción del nuevo terminal terrestre de la ciudad de San Juan de los dos Ríos de Tena, según informes técnicos N° 02 RP – 2015 y N° 03 RP – 2015,**

#### **RESUELVE:**

**Remítase las comunicaciones referidas con sus anexos correspondientes a la Dirección de Procuraduría Síndica y se proceda a su revisión y análisis, a fin de se emita un informe a la Cámara Edilicia.**

POR SECRETARIA se da a conocer una comunicación dirigida a los señores concejales Jimmy Reyes, Germania Tapuy y Wilson Fiallos, suscrita por el Señor Milton Torres y Carlos Rivadeneyra, en la que se señala su disconformidad con la exposición de motivos de la ordenanza que regula el expendio de bebidas alcohólicas.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que el proyecto de ordenanza esta aprobado en primera instancia, que se ha hecho la socialización



correspondiente con todos los actores involucrados. En tema de horarios va a quedar a cargo de la Gobernación, pero al tener órdenes superiores la comisión acordó no aplicar en la ordenanza para quede en libertad de la Gobernación. La ordenanza ha sido discutida, debatida y se trata de que se tenga controlado el consumo de bebidas alcohólicas en el Cantón, se ha manejado estadísticas de la policía, de salud y en ese sentido se ha sustentado el proyecto de ordenanza.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta de que se debe tener referencia otras ordenanzas con respecto a los horarios, porque los intendentes y gobernadores no pueden actuar diferente de una provincia a la otra.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 18H33 del lunes 09 de febrero de 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**

Ab. Alan Lovato  
**SECRETARIO GENERAL**

